

*[Handwritten signature]*  
PCL/PMS/CBG/PMSP/TSPDL/JCB

LLÁMASE A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAISO, LIBERTADOR BERNARDO O´ HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARÍA  
20 NOV 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

SANTIAGO, 20 NOV 2017

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13542

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N°14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- c) La Resolución Exenta N°4.119, (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) El Programa ha definido operativamente que un "Barrio" corresponde a un territorio que comparte factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, social, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o por compartir equipamientos, espacios públicos, servicio,



transporte y/o comercio. En esa línea, los límites son reconocibles por sus habitantes y podrá estar conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales.

- c) Que mediante información estadística georreferenciada y disponible a una escala territorial, se focalizará la selección de Barrios emplazados en comunas entre 10.000 y 20.000 habitantes con más del 60% de la población urbana, y en comunas de más de 20.000 habitantes, en base a listado definido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con población proyectada al año 2017 según INE, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Llámase a formulación de propuestas para la selección de nuevos Barrios emplazados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, ubicados en comunas entre 10.000 y 20.000 habitantes con más del 60% de la población urbana, y en comunas de más de 20.000 habitantes para su atención a través del Programa de Recuperación de Barrios.
2. Apruébanse como comunas habilitadas para presentar Barrios para su selección, las indicadas en listado que se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma -a ser publicado en la página web del MINVU-, ubicadas en las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, según el siguiente cuadro resumen:

Región	Nº Comunas
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	3
Antofagasta	5
Atacama	7
Coquimbo	9
Valparaíso	26
Libertador Bernardo O'Higgins	16
Maule	12
Biobío	23
Ñuble	8
La Araucanía	18
Los Ríos	8
Los Lagos	9
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	2



3. El presente llamado seleccionará 50 nuevos Barrios, que iniciarán la ejecución del Programa en el año 2018, los que se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

Región	Número de Barrios
Arica y Parinacota	2
Tarapacá	2
Antofagasta	2
Atacama	2
Coquimbo	3
Valparaíso	7
Libertador Bernardo O'Higgins	2
Maule	4
Biobío	4
Ñuble	5
La Araucanía	6
Los Ríos	2
Los Lagos	5
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	2

En el caso de la región de Ñuble, el proceso administrativo de la selección de nuevos Barrios lo realizará la región del Biobío.

4. Las propuestas de Barrios a intervenir serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato entregado para estos efectos, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante SEREMI, hasta las 14:00 horas del miércoles 27 de Diciembre de 2017.
5. A contar de la fecha de cierre del llamado y hasta el Viernes 05 de enero de 2018, la SEREMI respectiva realizará la calificación de Admisibilidad de las propuestas conforme a los requisitos de postulación establecidos en la presente Resolución, acorde con los siguientes criterios:

Requisito	Descripción
Admisibilidad de Barrios Número de viviendas	<p>Al menos 250 y un máximo de 500 viviendas, no obstante, lo anterior, en casos debidamente calificados por la SEREMI, podrá excepcionalmente variar el número de viviendas que constituyan el Barrio, siempre que se resguarde la unidad territorial en Condominios de Vivienda Social y Barrio, en base a los factores de identidad y a una estrategia territorial que lo justifique.</p> <p>-Documento "Expediente de Postulación". En: Presentación del Barrio.</p>



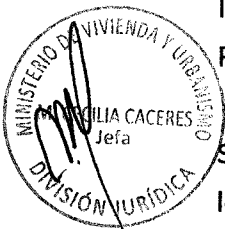
<p>Expediente de Postulación y/o Aporte Municipal y Vecinal</p>	<p>Emplazado en comunas entre 10.000 y 20.000 habitantes con más del 60% de la población urbana, y en comunas de más de 20.000 habitantes.</p>	<p>-Documento "Expediente de Postulación". En: Localización del Polígono, numeral 1 a.</p>
	<p>No estar localizado en zona no edificable y/o zona de riesgo, a menos que cuente con un plan de mitigación con inversión asociada, según defina el IPT correspondiente.</p>	<p>-Documento "Expediente de Postulación". En: Check List de Configuración Urbana.</p>
	<p>No estar constituido total o parcialmente por Asentamientos Precarios o loteos irregulares de hasta un 30% del número de viviendas del polígono propuesto, a menos que cuente con un plan de solución habitacional con inversión asociada.</p>	
	<p>No presentar problemas estructurales habitacionales y de urbanización tales como: falta de alcantarillado, agua potable, conexión a red eléctrica, a menos que cuente con un plan de inversión intersectorial asociada.</p>	
<p>Compromiso de Aporte Municipal y Vecinal</p>	<p>Haber cumplido con aportes comprometidos desde Concurso 2012 a la fecha, en Barrios terminados. En el caso de Aporte Municipal éste debe estar asociado a una obra del Plan Maestro en estado ejecutado, ejecución o contratado. Cabe destacar que, en casos justificados la obra podrá alcanzar hasta el 80% del aporte comprometido.</p>	<p>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal" -Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal".</p>
	<p>El Secretario Municipal certificará, en caso de resultar seleccionado el Barrio propuesto, el acuerdo del Concejo Municipal a un Aporte de 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono y que éste se ejecutará hasta la Fase III del Programa.</p>	<p>-Documento "Compromiso Aporte Municipal para nuevos Barrios".</p>
	<p>Las Organizaciones Sociales, en caso de resultar seleccionado el Barrio propuesto, se comprometen a un Aporte de 0.5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono. Con dichos recursos se podrá complementar y/o ejecutar una obra física y/o proyecto social durante la implementación del Programa hasta su cierre.</p>	<p>-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".</p>
<p>Compromiso de Rendimiento de Gastos Municipales</p>	<p>Haber cumplido con saldos acumulados por rendir de gasto municipal por transferencias SERVIU y SEREMI del Programa de Recuperación de Barrios, en base a Oficio de la Secretaria Ejecutiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el municipio no tenga convenios con proyectos sin inicio correspondiente a recursos transferidos al 30 de septiembre de 2016 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio).</li> <li>• Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de</li> </ul>	<p>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento Saldos por Rendir Acumulados". -Documento "Certificado SERVIU Cumplimiento Saldos por Rendir Acumulados". -Según corresponda: Convenio Mandato Vigente.</p>



	<p>Implementación o Plan de Gestión Social u Obras terminadas al 01 de marzo de 2017 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el municipio no cuente con rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras en ejecución correspondiente a recursos transferidos al 01 de marzo de 2017 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio).</li> </ul>	
<p>Formatos de postulación entregados por el MINVU, presentados en un sobre que incluya una versión impresa y una versión digital ingresado a la SEREMI respectiva en la fecha, horario y lugar indicados.</p>		<p><b>En versión impresa y digital:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento "Expediente de Postulación".</li> <li>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal".</li> <li>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal".</li> <li>-Documento "Compromiso Aporte Municipal para nuevos Barrios".</li> <li>-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".</li> <li>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Saldos por Rendir Acumulados".</li> <li>-Documento "Certificado SERVIU Cumplimiento de Saldos por Rendir Acumulados".</li> </ul> <p><b>En versión digital:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento "Archivo KMZ".</li> </ul> <p><b>Presentación de Barrio propuesto:</b></p> <p>Miércoles 27 de Diciembre a las 14:00 horas, en Oficina de Parte SEREMI respectiva.</p>

En dicho período, la SEREMI, podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El Secretario Técnico del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI coordinará dicho proceso de calificación.

Se calificará al Barrio propuesto como Admisible habiendo cumplido con el 100% de los criterios antes señalados, y en caso contrario, se calificará como No Admisible.



6. Desde la fecha que se declare al Barrio propuesto con calificación Admisible, una Comisión Técnica Evaluadora calificará hasta el viernes 19 de Enero de 2018 los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención del Barrio propuesto, calificándolo a éste como Elegible conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Elegibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	Puntaje
Focalización Territorial (20 puntos)	<b>Menor</b> Cobertura Programa Recuperación de Barrios a Escala Regional	5
	<b>Déficit</b> Calidad del Espacio Público	5
	<b>Déficit</b> Acceso de Equipamientos a Escala Barrio	5
	<b>Mayor</b> Vulnerabilidad Social	5
Diagnóstico Físico Espacial (40 puntos)	<b>Deterioro</b> Circulaciones	10
	<b>Deterioro</b> Área Verdes y Medioambiente	10
	<b>Deterioro</b> Equipamiento e Identidad del Barrio	10
	<b>Menor</b> Seguridad	10
Intervenciones Complementarias (40 puntos)	<b>Existencia</b> Aportes Públicos y/o Privados asociados al Barrio y/o su Entorno	15
	<b>Estar dentro</b> de Zonas de Interés Público u otras intervenciones MINVU (PUE, PRES, PUI, PPPF, Pavimento Participativo, etc.)	15
	<b>Cumplir</b> Esfuerzo Municipal Adicional comprometido desde Concurso 2012 al 2014	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

En dicho período, la SEREMI, podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. En el caso de municipios que no cuenten con postulación anterior se aplicará el puntaje máximo considerado en el cumplimiento de Esfuerzo Municipal Adicional.

El Secretario Técnico del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI coordinará dicho proceso de calificación.

Se calificará al Barrio propuesto como Elegible habiendo cumplido con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, y en caso contrario, se calificará como No Elegible.

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el Director del SERVIU, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI, el Jefe Departamento Técnico SERVIU y el Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. La Comisión será presidida por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros, su calificación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevos Barrios.

